



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2023-CM/MPR

Rioja, 30 de mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Rioja, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo del 2023.

VISTO:

El Oficio N° 0193-2007-MP-A-SAN MARTIN de fecha 14.02.2007; Oficio N° 2327-2017-MP-FN-GA-DF/SAN MARTIN-UE de fecha 27.12.2017; Oficio N° 000061-2019-MP-FN-UEDFSMAR de fecha 21.01.2019; Oficio N° 000515-2019-MP-FN-UEDFSMAR de fecha 11.04.2019; Oficio N° 0060-2019-GRSM-DRESM/UEN°306-OPDI/AIE de fecha 19.07.2019; Nota de Coordinación N° 1066-2022-GDUR/MPR de fecha 20.10.2022; Nota de Coordinación N° 217-2022-OAJ/MPR-RSM de fecha 21.12.2022; Nota de Coordinación N° 1305-2022-GDUR/MPR de fecha 27.12.2022; Carta N° 116-2023-CMCC-OCT/GDUR/MPR de fecha 24.04.2023; Nota de Coordinación N° 284-2023-GDUR/MPR de fecha 25.04.2023; Informe Legal N° 208-2023-OAJ/MPR-RSM de fecha 26.04.2023; Informe N° 160.2023-GDUR/MPR de fecha 03.05.2023; Carta N° 093-2023-SG/MPR de fecha 05.05.2023; Carta N° 020-2023-CIDUyR-CM/MPR de fecha 17.05.2023 que contiene el Dictamen N° 020-2023-CIDUyR-CM/MPR de fecha 17.05.2023

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por la Constitución Política del Perú, Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales son órganos de gobiernos locales que tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 62° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, prescribe lo siguiente: La transferencia de predios estatales, es la traslación de dominio a título gratuito u oneroso de predios del dominio privado estatal, que se realiza entre las entidades conformantes del Sistema, con excepción de las empresas estatales de derecho público. La distribución de los ingresos producto de las transferencias a título oneroso se rigen por las reglas de la compra venta;

Que, el Artículo 63° del mismo cuerpo legal, menciona: **La transferencia de predios a título gratuito puede efectuarse siempre y cuando el bien sea destinado para programas o proyectos de desarrollo o inversión de conformidad con sus respectivas competencias, fijándose en la resolución aprobatoria dicha finalidad y el plazo de ejecución de la misma, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento.** Asimismo, el Artículo 69° indica que: **En caso el adquirente de un bien estatal a título gratuito no lo destine a la finalidad para la que le fue transferido dentro del plazo establecido; revertirá el dominio del bien al Estado, sin obligación de**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

reembolso alguno a favor del afectado con la reversión. Excepcionalmente, en las transferencias onerosas y siempre que la resolución o contrato de transferencia así lo precise, procederá la reversión de dominio al Estado, sin obligación de reembolso alguno a favor del afectado con la reversión. **De no haberse establecido plazo para el cumplimiento de la finalidad, este será de dos (02) años.** La Resolución respectiva será emitida por el Gobierno Regional o la SBN, de acuerdo a sus competencias.

Que, según Acuerdo de Concejo N° 034-2004-CM/MPR de fecha 06 de marzo del 2004, el Concejo Municipal aprobó otorgar en calidad de DONACIÓN al Ministerio Público, un lote de terreno de 1,000 m² de área y 140.00 ml. de perímetro, ubicado en el Jr. Iquitos, Lt. 01-A, Mza. 17, Sector Pablo Mori, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, para destinarlo a la construcción de los siguientes ambientes: Morgue, consultorios médicos, consultorio psicológico, ambientes administrativos, cámaras de conservación y/o refrigeración, velatorios, áreas verdes y parque;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 033-2006-A/MPR de fecha 08 de marzo del 2006, se PRORROGA por dos (02) años el plazo para la construcción de la División Médico Legal (Morgue) en el terreno de 1,000 m² de área y 140 ml. de perímetro, ubicado en el Jr. Iquitos, Lt. 01-A, Mza. 17, Sector Pablo Mori, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, donado al Ministerio Público;

Que, con Oficio N° 0193-2007-MP-A-SAN MARTIN de fecha 14 de febrero del 2007, el Dr. Antonio Ruíz Sánchez, Fiscal Superior Decano de San Martín, solicita al Alcalde, Sr. Lorenzo Pariacuri Tantarico, el cambio del terreno donado de 1,000 m² de área y 140 ml. de perímetro, ubicado en el Jr. Iquitos, Lt. 01-A, Mza. 17, Sector Pablo Mori, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, puesto que el 06 de febrero del 2007, el Ing. Hugo Alberto Patiño Millet, Gerente de Infraestructura del Ministerio Público, realizó una visita de constatación al terreno donado, encontrando una construcción rústica (quincha) con techo de calamina, que correspondería a un centro educativo de la Asociación de Vivienda del lugar. También se menciona que existe oposición por parte de los pobladores para la construcción de la División Médico Legal y Morgue de Rioja, por lo que se solicita la ubicación de un nuevo terreno apropiado, con un área mínima de 500 m² y revirtiendo posteriormente a la municipalidad el terreno donado.;

Que, con Oficio N° 000061-2019-MP-FN-UEDFSMAR de fecha 21 de enero del 2019, el Gerente del Ministerio Público, CPCC. Freddy Seminario Arévalo, informa sobre la formulación de escritura de reversión de donación de terreno de 1,000 m² de área y 140 ml. de perímetro, ubicado en el Jr. Iquitos, Lt. 01-A, Mza. 17, Sector Pablo Mori, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, inscrito con Partida Registral N° 11009511, mencionando que la comuna de la Municipalidad Provincial de Rioja deberá gestionar la elaboración de escritura pública para la reversión de la donación;

Que, con Oficio N° 0060-2019-GRSM-DRESM/UEN°306-OPDI/AIE de fecha 19 de julio del 2019, el Director de la UGEL – RIOJA, Lic. Segundo Fernando Vásquez Edquén, solicita el trámite de reversión del terreno ubicado en el Jr. Iquitos, Lt. 01-A, Mza. 17, Sector Pablo Mori, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, donado al Ministerio Público para que se done a la Institución Educativa N° 01138 José Carlos Mariátegui – Sector Pablo Mori;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

Que, con Nota de Coordinación N° 1066-2022-GDUR/MPR, de fecha 20 de octubre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, el expediente respecto al predio ubicado en el Jr. Iquitos, Lt. 01-A, Mza. 17, Sector Pablo Mori, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, para ser evaluado y revisado, a fin de que se emita opinión legal;

Que, con Nota de Coordinación N° 217-2022-OAJ/MPR-RSM, de fecha 21 de diciembre del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Copia Literal de la Partida Registral N° 11009511 del predio ubicado en el Jr. Iquitos, Lt. 01-A, Mza. 17, Sector Pablo Mori, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

Que, con Nota de Coordinación N° 1305-2022-GDUR/MPR, de fecha 27 de diciembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita al Jefe de la Oficina de Catastro y Titulación, subsanar las observaciones a favor de la Institución Educativa N° 01138 José Carlos Mariátegui – Sector Pablo Mori, y a la vez, se adjunte la Copia Literal del predio que se encuentra ubicado en el Sector Pablo Mori, Santo Cristo de Bagazán, Jr. Iquitos, Mza. 17, Lote 01-A, inscrito con Partida Registral N° 11009511, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento San Martín;

Que, con Carta N° 116-2023-CMCC-OCT/GDUR/MPR de fecha 24 de abril del 2023, el Asistente Técnico de la Oficina de Catastro y Titulación remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el levantamiento de observaciones de la Institución Educativa N° 01138 José Carlos Mariátegui – Sector Pablo Mori y la Copia Literal del predio que se encuentra ubicado en el Jr. Iquitos, Lt. 01-A, Mza. 17, Sector Pablo Mori, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

Que, con Nota de Coordinación N° 284-2023-GDUR/MPR de fecha 25 de abril del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizar la evaluación y emisión de la opinión Legal del expediente de reversión de predio ubicado en el Jr. Iquitos, Lt. 01-A, Mza. 17, Sector Pablo Mori, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, inscrito con Partida Registral N° 11009511;

Que, con Informe Legal N° 208-2023-OAJ/MPR-RSM de fecha 26 de abril del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, manifiesta que es PROCEDENTE la reversión del predio ubicado en el Jr. Iquitos, Lt. 01-A, Mza. 17, Sector Pablo Mori, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, inscrito con Partida Registral N° 11009511, a la Municipalidad Provincial de Rioja, por el incumplimiento de los fines para los cuales fue donado y por haber transcurrido el tiempo estipulado (2 años);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de mayo del 2023, se aprobó por unanimidad de votos del Concejo, la **reversión** de la donación de un lote de terreno de 1,000 m² de área y 140 ml. de perímetro, Jr. Iquitos, Lt. 01-A, Mza. 17, Sector Pablo Mori, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, Departamento de San Martín, a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Por estas consideraciones expuestas, teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contando con el voto mayoritario del pleno del Concejo Municipal, se aprueba el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la REVERSIÓN de la donación de un lote de terreno de 1,000 m². de área y 140 ml. de perímetro, ubicado en el Jr. Iquitos, Lt. 01-A, Mza. 17, Sector Pablo Mori, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, a favor del Estado Peruano, representado por la Municipalidad Provincial de Rioja.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Catastro y Titulación y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Rioja, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, al Responsable de la Unidad de Informática, la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional, en el link (www.munirioja.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA



ALCALDIA RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Alcaldía.
 - * Gerencia Municipal.
 - * GAF – MPR.
 - * GDUR – MPR.
 - * OPT - GDUR.
 - * Oficina de Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.

